

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2601790
Materia Servicios sociales
Asunto Discapacidad. Demora valoración

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 14/04/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2601790, en el que se nos comunicaba que la interesada solicitó el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad el 18/11/2024 y, a pesar de haber transcurrido 17 meses, continuaba sin respuesta.

Solicitamos información al respecto a la Conselleria de Servicios Sociales, familia e Infancia y en su respuesta nos comunicó:

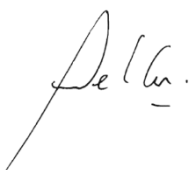
"Que consultado el expediente nro 46/01/2477961/2024 a nombre de (...), consta que la persona interesada presentó solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad en fecha 26/11/2024, habiendo sido valorada el 28/05/2026. Realizada consulta en los sistemas de registro respectivos (ABUCASIS/ADA).

En cuanto a la demora que ahora mismo existe en el centro, se debe en gran medida a la creciente afluencia de solicitudes, motivo por el cual se sigue un orden riguroso según la fecha de registro de entrada, atendiendo a la normativa vigente, entre la que se encuentra la instrucción 4/2024 relativa a la Organización y Funcionamiento de los equipos multidisciplinares de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad y adaptación al Real Decreto 888/2022.

La resolución fue notificada mediante medios electrónicos y por correo postal."

Dimos traslado de este informe a la interesada y en sus alegaciones nos confirmó lo expuesto por la Conselleria, aunque manifestó que no estaba de acuerdo con la valoración y que iba a recurrir.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, estimando por resuelto el objeto de esta queja, que era la obtención del certificado de discapacidad solicitado tras la valoración. Hemos de indicar que el tiempo transcurrido entre la solicitud y la valoración ha sido de 18 meses, cuando el plazo máximo previsto es de 3 meses.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana